



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85**MADRID NÚMERO 97**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 97 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal número 86 de 2012, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 92 de 2012

En Madrid, a 19 de abril de 2012.—La ilustrísima señora doña Sagrario Arroyo García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 97 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por comunidad de propietarios de la finca número 4 de la calle Víctor Manuel III, de Madrid, representada por la procuradora doña María Jesús Martín López, asistida del letrado don Jesús Díaz Ramos, contra don Rafael Plaza López de la Osa (heredero de don José Plaza Giménez y doña Ángela López Osa), representado por la procuradora doña María Isabel García Martínez, asistida de la letrada doña María Estrella Sacristán Benito, y contra herederos de doña Milagros Plaza Giménez, en rebeldía, que tiene por objeto reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por comunidad de propietarios de la finca número 4 de la calle Víctor Manuel III, de Madrid, representada por la procuradora doña María Jesús Martín López, asistida del letrado don Jesús Díaz Ramos, contra don Rafael Plaza López de la Osa (heredero de don José Plaza Giménez y doña Ángela López Osa), representado por la procuradora doña María Isabel García Martínez, asistida de la letrada doña María Estrella Sacristán Benito, y contra herederos de doña Milagros Plaza Giménez, debo de condenar y condeno a los citados demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 901,07 euros, más intereses legales y costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia no cabe recurso de apelación de conformidad con el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ignorados herederos de doña Milagros Plaza Giménez, la sentencia número 92 de 2012, de 19 de abril de 2012.

En Madrid, a 20 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/3.871/12)